



*Hecho  
desde el 10  
1-6/2016*

## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA LEY NO.166-12, SOBRE EL SISTEMA DOMINICANO DE CALIDAD (SIDOCAL). INICIATIVA LEGISLATIVA PRIORIZADA. PROPONENTE CHARLES MARIOTTI TAPIA.**

**(Expediente. No. 02488-2015-SLO-SE)**

Esta iniciativa fue depositada en el año 2013, perimida con el número de expediente 01406, reintroducida el 30 de septiembre de 2015; tomada en consideración y enviada a Comisión en la fecha antes citada. Tiene como objeto el establecimiento de la infraestructura nacional encargada de las actividades relacionadas directamente con el desarrollo y la demostración de calidad, entre ellas la normalización, metrología, reglamentación técnica, evaluación de la conformidad y acreditación, todas estructuradas de forma lógica y sujetas a una determinada jerarquía técnica y competencias institucionales.

Con este proyecto se pretende modificar y adecuar la Ley No. 166-12 sobre el Sistema Dominicano de Calidad (SIDOCAL), pues tras su promulgación entraron en vigencia nuevas leyes y fueron suscritos nuevos compromisos internacionales, por lo que se requiere la readecuación del marco legal antes convenido. Además han sido identificadas ciertas limitaciones para llevar a cabo la convocatoria del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA).

Las instituciones creadas en el marco del SIDOCAL, necesitan ser dotadas de procedimientos que viabilicen la normalización de las Normas Dominicanas (NORDOM), con las Centroamericanas y los Reglamentos Técnicos Dominicanos (RTD,) con los Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA) respectivamente, además del reconocimiento mutuo entre los organismos de acreditación.

Después de revisar esta propuesta, la Comisión consideró pertinente realizar varias modificaciones entre las cuales se resaltan:

- Organización cronológica de los Vistos, conforme a las directrices de la técnica legislativa.
- Readecuación de todo el articulado y la estructura interna del proyecto de ley depositado.
- Renumeración de los artículos del proyecto.



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Departamento Coordinación de Comisiones**

- Adición del Objeto y el Ámbito de Aplicación de la Ley.
- Inclusión de las Disposiciones transitorias y las Disposiciones Finales.

Tomando en cuenta lo citado anteriormente, la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias, **HA RESUELTO: rendir informe favorable, sugiriendo una redacción alterna**, la cual sustituye en todas sus partes la iniciativa marcada con el número de expediente 02488, anexa al presente informe como parte integral del mismo, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**Por la Comisión:**

*Heinz Vieluf*

**HEINZ VIELUF CABRERA**

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE

*Charles Mariotti*  
**CHARLES MARIOTTI TAPIA**  
PRESIDENTE

*Félix Nova Paulino*  
**FÉLIX NOVA PAULINO**  
SECRETARIO

**AMÍLCAR ROMERO**  
MIEMBRO

*Wilton Guerrero Dumé*  
**WILTON GUERRERO DUMÉ**  
MIEMBRO

*Tommy Galán Grullón*  
**TOMMY GALÁN GRULLÓN**  
MIEMBRO

*Rafael Calderón Martínez*  
**RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ**  
MIEMBRO

*Carlos Castillo Almonte*  
**CARLOS CASTILLO ALMONTE**  
MIEMBRO

*Amable Aristy Castro*  
**AMABLE ARISTY CASTRO**  
MIEMBRO

Anexo Redacción alterna  
11 de abril de 2016.  
cv.